

**ORDEN DE INICIO
PROCEDIMIENTO ABIERTO
CRITERIO ÚNICO**

EXPEDIENTE Nº: A/SUM-006632/2026

PARA LA CONTRATACIÓN DE: “SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON GLIOBLASTOMA MEDIANTE TTFIELDS (CAMPOS DE CORRIENTE ALTERNA CEREBRAL) PARA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN ”.

De acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 116, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 9 de noviembre de 2017),

Y teniendo en cuenta la solicitud formulada por el Servicio de Compras que, como órgano promotor, pone de manifiesto la necesidad de tramitar este expediente de contratación con las siguientes características:

1. Objeto del contrato. (art. 99 Ley 9/2017 LCSP).

El objeto del presente contrato es el: **“SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON GLIOBLASTOMA MEDIANTE TTFIELDS (CAMPOS DE CORRIENTE ALTERNA CEREBRAL) PARA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN”**

División en lotes. (art. 99 LCSP). Sí. NO

2. Valor estimado del contrato. (artículo 101 LCSP).

El valor estimado del contrato es de: 2.673.600.- euros.

3. Responsable del contrato (Art. 62.1 LCSP)

Se designa como Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato al Servicio Compras y Logística y al Servicio de Oncología Médica, por designación del responsable del contrato (Dirección Médica).

4. Solvencias exigidas.

Los criterios de solvencia requeridos están vinculados al objeto del contrato, son proporcionales al mismo y tiene como finalidad garantizar que el adjudicatario dispone de los medios adecuados para la correcta ejecución del contrato.

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera, de los previstos en el artículo 87.1 de la LCSP, apartados: a) y c).

Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional, de los previstos en el artículo 89.1 de la LCSP, apartado: a), b) y c).

5. Procedimiento y criterios de adjudicación.

Considerando el importe del valor estimado y de conformidad con el artículo 131 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación de este contrato es abierto mediante criterio único.

Teniendo en cuenta el artículo 145 de la LCSP, se establecen el siguiente criterio de valoración de las ofertas por considerarse el más adecuado para la adjudicación de este contrato a la oferta que represente el mejor calidad/precio:

- Criterios cuantitativos relacionados con los costes: **100 puntos.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239909730023835642425**

6. Condiciones especiales de ejecución.

Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como condiciones especiales de ejecución:

- Criterios sociales.
- Criterios ambientales.

7. Presentación de proposiciones por medios electrónicos. SI.

Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, debiéndose tener en cuenta las indicaciones del punto 10 de la cláusula 1 del PCAP.

En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la cláusula 12 de este pliego.

Por lo expuesto, esta Dirección Gerencia, en virtud de las facultades que me han sido delegadas Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria. (BOCM n.º 222 de 17 de septiembre de 2021),

RESUELVE

ORDENAR el inicio y la tramitación del expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación de **“SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON GLIOBLASTOMA MEDIANTE TTFIELDS (CAMPOS DE CORRIENTE ALTERNA CEREBRAL)”**, por un importe de **UN MILLÓN DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (1.010.955,00 €)** I.V.A. incluido y un plazo de ejecución de 12 meses.

Madrid, 10 de julio de 2026

LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: GARCIA DE SAN JOSE SONIA
Fecha: 2026.07.13 08:23

Fdo.: Sonia García de San José



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239909730023835642425**